

**NORMAS DEL COI SOBRE EL USO DE REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES  
PARA LOS ATLETAS QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS OLÍMPICOS PARIS 2024  
Preguntas más frecuentes**

- **¿Cuándo se aplican estas Normas?**

Las presentes Normas se aplicarán desde la apertura de la Villa Olímpica, el 18 de julio de 2024, hasta su cierre, el 13 de agosto de 2024, durante su participación en los Juegos Olímpicos Paris 2024 (los «Juegos»). El uso de cualquier contenido producido de conformidad con estas Normas debe cumplir en todo momento lo dispuesto en ellas y cualquier otra norma relevante publicada por el COI para los Juegos.

- **¿Qué abarcan las presentes Normas?**

Fotos, vídeos y grabaciones de audio tomados por los deportistas con el fin de compartir su experiencia en los Juegos. No obstante, los deportistas no deben actuar como periodistas ni en ninguna otra capacidad mediática. Los deportistas podrán colaborar con el titular de derechos audiovisuales de su país de conformidad con las normas estipuladas más abajo.

Cualquier forma de contenido olímpico transformado en formatos gráficos animados, como GIF animados, se considerarán «vídeos» a efectos de estas Normas.

- **¿A quiénes aplican estas Normas?**

Estas normas se aplican únicamente a los deportistas (también denominados «atletas») que participan en los Juegos (con acreditaciones Aa o Ap). Estas Normas también se aplicarán a los atletas cuando asistan como espectadores a los Juegos.

Todas las demás personas acreditadas para los Juegos, incluidos entrenadores, personal técnico, personal del entorno de los atletas, representantes de los equipos, voluntarios, personal de los comités olímpicos nacionales («CON»), de las federaciones internacionales («FI») o del Comité Organizador y otro personal del equipo que participe en los Juegos, deben cumplir con las «Normas del COI sobre el uso de redes sociales y medios digitales para personas acreditadas distintas a los atletas que participan en los Juegos Olímpicos Paris 2024».

- **¿Los atletas pueden utilizar las redes sociales o actualizar sus sitios web durante su participación en los Juegos?**

El COI anima a todos los atletas a compartir su experiencia en los Juegos con el público a través de sus cuentas personales de redes sociales y sitios web (p. ej., Facebook, X [anteriormente Twitter] o Instagram) cumpliendo siempre las presentes Normas.

Los atletas no pueden crear sitios web o cuentas de redes sociales específicos relacionados con los Juegos Olímpicos utilizando términos o dominios considerados «Propiedades Olímpicas» (p. ej., [www.nombredelatletajuegosolimpicos.com](http://www.nombredelatletajuegosolimpicos.com)) pero,

cuando sea posible, sí se les permite crear una subcarpeta dentro de su sitio web o sus cuentas de redes sociales (p. ej., [www.nombredelatleta.com/juegosolimpicos](http://www.nombredelatleta.com/juegosolimpicos)).

Todas las publicaciones deben ser coherentes con los valores olímpicos, respetar la privacidad de los demás y no resultar discriminatorias ni obscenas. Toda actividad en línea queda sujeta a la legislación aplicable (p. ej., sobre difamación).

- **¿Los atletas pueden publicar fotos o vídeos tomados dentro de la Villa Olímpica?**

Los atletas pueden tomar fotografías y grabar audio y vídeos dentro de la Villa Olímpica. Pueden compartir dicho material en su sitio web personal y en sus cuentas de redes sociales. No obstante, es importante tener en cuenta que, si en una publicación se incluye o se hace referencia a la imagen de otra persona, se debe obtener el permiso de dicha persona de antemano. Los atletas que se alojen en la Villa Olímpica también deben respetar la atmósfera protegida y la privacidad de esta, y no se les permite informar sobre las actividades de otros residentes, a menos que hayan obtenido previamente el consentimiento de dichas personas.

Tenga en cuenta que está prohibido tomar fotografías o grabar audio o vídeo en zonas restringidas, incluidas, entre otras, las áreas médicas, la estación de control de dopaje o el centro multiconfesional.

Una publicación no se puede compartir si: (i) es comercial (salvo en aquellos casos expresamente autorizados por las Normas), (ii) muestra las áreas médicas, la estación de control de dopaje o el centro multiconfesional, (iii) utiliza IA o contenido o resultados generados por IA, o (iv) si alguno de los vídeos es en directo o dura más de dos minutos.

- **¿Los atletas pueden publicar fotos o vídeos de otras personas?**

Debe respetarse en todo momento la privacidad de los atletas. Si se incluye a otra persona en una publicación, se deberá obtener previamente el permiso de dicha persona.

- **¿Los atletas pueden compartir fotografías tomadas en los recintos olímpicos?**

Sí, los atletas pueden compartir dicho material en sus en sus cuentas de redes sociales y sitios web personales. Una publicación con fotografías no se puede compartir si: (i) es comercial (salvo en aquellos casos expresamente autorizados por las Normas), (ii) muestra las áreas médicas o la estación de control de dopaje, o (iii) utiliza IA o contenido o resultados generados por IA.

- **¿Los atletas pueden publicar o autorizar la distribución de entrevistas hechas de manera remota desde los recintos olímpicos y la Villa Olímpica?**

Los atletas pueden dar entrevistas a los medios acreditados en espacios autorizados de las instalaciones olímpicas (a saber, la zona mixta, la zona de conferencias de prensa, el centro de prensa del recinto), el Centro Principal de Prensa y la Villa Olímpica (entendiéndose por ello el Centro de Prensa de la Villa Olímpica y la Plaza de la Villa

Olímpica, pero no la zona residencial), o en otro lugar si el COI así lo autoriza. Los atletas no pueden grabar o distribuir (ni permitir su grabación o distribución) dichas entrevistas salvo a través de un titular de derechos audiovisuales.

De conformidad con las normas de acceso a la información, los atletas pueden conceder entrevistas a distancia a través de teléfonos móviles u otros dispositivos (videollamadas incluidas). No pueden grabar o distribuir (ni permitir su grabación o distribución) dichas entrevistas salvo a través de un titular de derechos audiovisuales, salvo que la entrevista tenga lugar en el Centro Principal de Prensa.

- **¿Los atletas pueden grabar y publicar un vídeo de las ceremonias de apertura o clausura?**

Sí, los atletas pueden grabar y publicar su experiencia en las ceremonias de apertura y clausura teniendo en cuenta que no podrán realizar publicaciones si: (i) son comerciales, (ii) utilizan IA o contenido o resultados generados por IA, o (iii) el vídeo se emite en directo o dura más de dos minutos por publicación.

- **¿Los atletas pueden publicar en las redes sociales un vídeo grabado por sus entrenadores (o cualquier otra persona) durante el entrenamiento o el calentamiento?**

No, los atletas solo pueden publicar contenido grabado por ellos mismos durante el entrenamiento o el calentamiento con la condición de que cumpla con el requisito de duración y demás requisitos estipulados en las presentes Normas.

- **¿Los atletas pueden autorizar el uso de sus fotos y vídeos por parte de otros?**

Las fotos y vídeos de los atletas son para su uso personal de acuerdo con lo dispuesto en estas Normas.

Los atletas pueden utilizar la función «colaborador» para publicar fotografías con un patrocinador olímpico, con su CON, FI, federación nacional, asociación continental, liga profesional, la Asociación de Comités Olímpicos Nacionales (ACNO) o el Comité Organizador de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos Paris 2024, a condición de que la publicación no sea de índole comercial (salvo que la publicación con dicha función sea con un patrocinador olímpico y en las condiciones expresamente autorizadas por las presentes Normas).

Una publicación en colaboración le permite publicar, de forma nativa, junto con otra cuenta de tal forma que aparece exactamente el mismo contenido en ambas cuentas. Por el momento, esta función solo está disponible en Instagram.

Los atletas no pueden publicar vídeos utilizando esta función de colaboración con las entidades mencionadas.

Asimismo, los atletas pueden utilizar la función colaboración u otros cauces para distribuir su contenido con los titulares de derechos audiovisuales de su país. Los

titulares de derechos de medios oficiales en el país del/de la atleta pueden apoyar y ayudar a los atletas a interactuar con sus fans y seguidores mediante la distribución de dichas fotografías y vídeos. Los atletas pueden decirles a sus fans que sigan su participación en las competiciones deportivas a través del titular de los derechos de los medios oficiales de su país (p. ej.: «pueden ver mi partido esta noche en el canal X) y pueden etiquetar al titular de los derechos de los medios en la publicación.

Los atletas no pueden distribuir su contenido a terceros o a su plataforma digital o redes sociales.

- **¿Los atletas pueden utilizar equipos profesionales para grabar contenido?**

No, los atletas solo podrán hacer uso de su móvil personal.

- **¿Los atletas pueden compartir vídeos tomados desde el terreno de juego o las pistas dentro de los recintos olímpicos?**

Sí, los atletas pueden publicar vídeos (de hasta dos minutos de duración por publicación) grabados hasta una hora antes del inicio de su competición y grabados tras abandonar la zona mixta y el puesto de control antidopaje. Recuerde que estos vídeos no pueden incluir imágenes de las ceremonias de medallas ni de la competición deportiva. Los atletas no pueden publicar vídeos grabados en la hora previa al inicio de su competición ni grabados antes de abandonar la zona mixta y la estación de control de dopaje. Las publicaciones con vídeo no pueden ser comerciales ni en directo.

- **¿Con cuanta antelación al inicio de mi competición puedo publicar algo?**

Los atletas pueden publicar vídeos grabados hasta una hora antes del inicio de su competición, pero no en la hora previa. Esto puede incluir sus traslados al recinto olímpico, la preparación y el calentamiento. No pueden publicar vídeos grabados durante los descansos de la competición, o en cambios de lado en el tenis o el descanso de los partidos de fútbol.

- **¿Los atletas pueden compartir vídeos de sus reacciones directamente después de competir en los Juegos en el mismo terreno de juego o en la pista?**

Después de abandonar la zona mixta y el puesto de control antidopaje, los atletas pueden grabar y compartir su reacción.

Los atletas no pueden compartir vídeos del terreno de juego ni de las pistas asociados con la competición deportiva (incluidos los himnos, el lanzamiento de moneda y las celebraciones).

- **¿Los atletas pueden grabar un vídeo en el podio mientras reciben las medallas?**

No, los atletas no pueden grabar un vídeo en el podio mientras reciben las medallas.

- **¿Los atletas pueden grabar y publicar un vídeo del Parque de los Campeones?**

Sí, los atletas pueden grabar y publicar su experiencia en el Parque de los Campeones teniendo en cuenta que no podrán realizar publicaciones si: (i) son comerciales, (ii) utilizan IA o contenido o resultados generados por IA, o (iii) el vídeo se emite en directo o dura más de dos minutos por publicación.

- **¿Los atletas pueden publicar los momentos más destacados de su competición personal en las redes sociales?**

No, los atletas no pueden publicar los momentos más destacados de su competición personal en las redes sociales.

No obstante, los atletas pueden volver a publicar o compartir lo más destacado publicado por el titular oficial de los derechos de los medios en su país a condición de que dicho contenido se limite al país del atleta mediante bloqueo geográfico. En caso de duda, póngase en contacto con el titular de derechos audiovisuales oficial de su país. En el caso de que la red social en cuestión no permita el bloqueo geográfico, no se podrá publicar en ella el contenido.

- **¿Los atletas pueden publicar contenido de otros atletas entrenando o compitiendo durante los Juegos?**

No, los atletas no pueden publicar vídeos de las actuaciones de otros atletas ni durante los entrenamientos ni durante la competición deportiva.

- **¿Los atletas pueden tener un acuerdo con una plataforma de redes sociales u otra entidad que no sea un titular de derechos audiovisuales en virtud del cual compartan contenido creado de conformidad con estas Normas?**

Los atletas pueden tener acuerdos preexistentes con plataformas de redes sociales u otras entidades que no sean titulares de derechos audiovisuales, pero dichos acuerdos no pueden incluir ningún contenido creado por los atletas en virtud de estas Normas, ni pueden permitirles actuar en capacidad de periodista o cualquier otra función propia a la prensa.

- **¿Los atletas pueden compartir fotos y vídeos captados de conformidad con estas Normas en juegos, actividades digitales de interacción con los fans, entornos inmersivos y plataformas del metaverso (incluidos Roblox, Fortnite, Decentraland y portales de juegos de fantasía)?**

No. Los juegos, las actividades digitales de interacción con los fans, los entornos inmersivos y las plataformas del metaverso no se consideran incluidos en la definición de «redes sociales» a los efectos de estas Normas. Las fotos y vídeos de los atletas son para su uso personal, que no se extiende al uso en juegos, actividades digitales de interacción con los fans, entornos inmersivos ni plataformas del metaverso. Esto incluye desautorizar el uso de sus fotos y vídeos, como objetos de colección digitales, NFT u otros productos virtuales (ya sea mediante un servicio de *blockchain* o no).

- **¿Los atletas pueden firmar un acuerdo con el titular oficial de los derechos audiovisuales de los Juegos en sus países para respaldar su promoción de los Juegos?**

Sí, pueden colaborar y compartir contenidos (fotos y vídeos) de su experiencia personal en los Juegos con el titular de derechos audiovisuales de su país, pero no pueden actuar como periodistas o cualquier otra función propia a la prensa (ni siquiera en nombre del titular de derechos audiovisuales correspondiente). Es decir, los deportistas no pueden entrevistar a otros deportistas ni informar sobre los acontecimientos de los Juegos. El titular de derechos audiovisuales no puede dar instrucciones a atleta alguno sobre el contenido que debe producir o compartir.

- **¿Los atletas pueden publicar sobre los patrocinadores olímpicos durante los Juegos?**

Sí. Para los patrocinadores olímpicos, los atletas pueden publicar fotografías (pero no vídeos tomados dentro de un recinto de los Juegos) que pueden incluir:

- o el logotipo, producto o servicio del patrocinador olímpico en los Juegos Olímpicos, siempre que dicha inclusión sea natural y auténtica
- o @[Nombre del patrocinador olímpico], @Olympics
- o #[Nombre del patrocinador olímpico], #[Nombre del producto/servicio del patrocinador olímpico] o
- o Cualquier otro *hashtag* no comercial relevante como #Paris2024, #Olímpico, #JuegosOlímpicos

Pueden utilizar la función de «colaboración» para publicar las fotografías conjuntamente con los patrocinadores olímpicos.

También pueden compartir las publicaciones de sus patrocinadores olímpicos.

Los patrocinadores olímpicos pueden llevar a cabo una campaña de marketing de pago para amplificar las publicaciones de los atletas sobre los patrocinadores olímpicos (tanto si las publican de forma nativa como si las publica en colaboración con un patrocinador olímpico).

- **¿Los atletas pueden publicar sobre sus patrocinadores personales que NO sean patrocinadores olímpicos durante los Juegos Olímpicos?**

En relación con los patrocinadores personales que no sean patrocinadores olímpicos, a menos que su CON tenga normas diferentes, un deportista solo puede publicar 1 único «mensaje de agradecimiento» por patrocinador personal de acuerdo con el documento del COI *Commercial Opportunities for Participants* y las preguntas frecuentes.

De conformidad con dicho documento, el mensaje de agradecimiento para los patrocinadores personales que no sean olímpicos no podrá:

- 1 - Contener Propiedades Olímpicas (como el símbolo olímpico u otras imágenes, lemas o frases Olímpicas, como «Paris 2024»), y otras propiedades

relacionadas enumeradas en los principios de *Commercial Opportunities for Participants*).

2- Contener fotografías o vídeos de recintos olímpicos ni de ceremonias de medallas olímpicas.

3 - Incluir el uniforme oficial de la delegación del CON o medallas olímpicas;

4 - Incluir un respaldo personal de un producto o servicio.

5 - Sugerir que un producto o servicio contribuyó al rendimiento deportivo del atleta.

No se puede utilizar la función de colaboración para publicar el mensaje de agradecimiento a un patrocinador que no sea un patrocinador olímpico.

Asimismo, aquellos que no sean patrocinadores olímpicos no podrán compartir o republicar contenido de atletas con contenido olímpico, con partes interesadas olímpicas o con un mensaje de agradecimiento.

- **¿Los atletas pueden utilizar los anillos olímpicos u otros logotipos olímpicos en sus publicaciones en Internet y en las redes sociales?**

Sí, siempre que los anillos olímpicos u otros logotipos olímpicos (por ejemplo, emblemas de los Juegos, mascotas, banderas, antorchas) no se utilicen con fines comerciales, para promover o crear una asociación no autorizada con cualquier causa, organización o cualquier producto o servicio, excepto, y únicamente en el caso de fotografías, los logotipos, productos o servicios del patrocinador olímpico del atleta. Se debe mantener la integridad de los anillos olímpicos y otros logotipos olímpicos y no deben distorsionarse, alterarse ni utilizarse en un contexto que no esté directamente relacionado con los Juegos.

- **Si los deportistas reciben atención no deseada de manera presencial o virtual, ¿cómo pueden protegerse?**

Se ha implementado de manera proactiva una nueva medida de protección contra el abuso cibernético para todos los atletas participantes en los Juegos. Este servicio supervisa y denuncia en tiempo real el abuso dirigido en línea a los atletas a través de Meta, TikTok y X (anteriormente Twitter), a menudo antes de que estos tengan la oportunidad de verlo.

Para notificar casos de acoso y abuso durante los Juegos, los atletas pueden visitar la zona dedicada a la salud mental en la Villa Olímpica, donde se encontrarán los responsables de protección del COI para brindarles orientación y apoyo. También puede encontrarse más información y recursos disponibles en: <https://olympics.com/athlete365/es/deporte-seguro/>.

Para obtener más información relacionada con la protección contra el acoso y el abuso en línea, los atletas pueden recurrir al curso en línea de Athlete365 [Mindful Social Media \(uso consciente de las redes sociales\)](#).

- **¿Cómo desactivo los anuncios en las plataformas de redes sociales?**

Cada plataforma de redes sociales tendrá una política propia sobre qué cuentas son elegibles para la monetización (por ejemplo, número mínimo de seguidores, cuenta verificada, etc.).

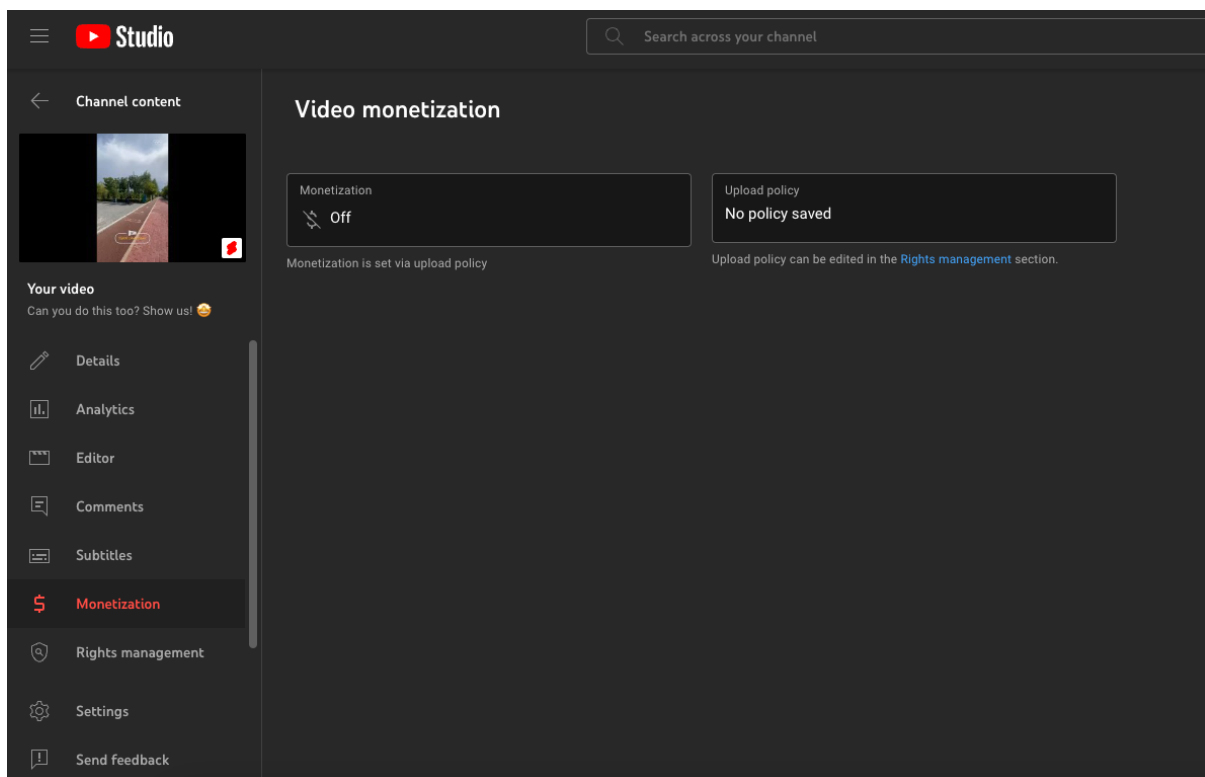
Cuando la cuenta de un atleta sea susceptible de monetización, (por ejemplo, publicidad, colaboraciones de pago), se deberán desactivar todas las formas de monetización en torno a todos los contenidos publicados de conformidad con estas Normas. Se incluyen a continuación algunos recursos para desactivarla durante los Juegos en las principales redes sociales.

La monetización y las herramientas disponibles pueden depender del país.

**[Ayuda de YouTube: desactivar los anuncios en vídeos concretos](#)**

Puede desactivarse la monetización de cualquier vídeo que ya se haya subido.

1. Inicie sesión en YouTube.
2. Haga clic en su imagen de perfil **YouTube Studio**.
3. En el menú de la izquierda, haga clic en **Contenido**.
4. Seleccione el vídeo para el que desea desactivar los anuncios.
5. En el menú de la izquierda, haga clic en **Monetización**.
6. En el cuadro superior «Monetización», haga clic en **Desactivada**. **Aplicar**.
7. En la parte superior derecha, haga clic en **Guardar**.





### [Facebook: desactivar los anuncios in-stream](#)

Cómo desactivar los anuncios in-stream de un vídeo

1. Diríjase a [Meta Business Suite](#) > **Contenido**.
2. Haga clic en la pestaña **Publicadas** de la parte superior.
3. Seleccione la publicación para la que desea desactivar los anuncios in-stream.
4. Haga clic en **Editar publicación** en la barra lateral izquierda.
5. En la barra lateral derecha, haga clic en **Anuncios in-stream**.
6. Desactive los anuncios in-stream.
7. Haga clic en **Guardar**.

### [Instagram: desactivar la monetización](#)

Si cumple los requisitos y tiene acceso a la monetización de [anuncios en el feed del perfil](#) o de anuncios en Reels, puede desactivar los anuncios seleccionando **Anuncios en el feed del perfil** o **Anuncios en Instagram Reels** en su panel profesional y, después, pulsando la opción **Monetizar** para desactivar la monetización. [X-Desactivar monetización en Amplify](#)

Para todas las categorías de publicidad, quite la marca del botón **Monetizar este vídeo** en Media Studio antes de publicarlo.

### [TikTok](#)

Consulte la política en el hipervínculo anterior.

**¿Pueden los CON, las FI, las federaciones nacionales, las asociaciones continentales, la ACNO, las ligas profesionales o los patrocinadores olímpicos compartir/republicar en sus respectivas cuentas oficiales de redes sociales contenidos publicados en virtud de estas normas de uso de las redes sociales por atletas?**

Sí, los CON, las FI, las federaciones nacionales, las asociaciones continentales, la ACNO, las ligas profesionales y los patrocinadores olímpicos pueden:

- Compartir/republicar en su cuenta oficial contenidos (tanto vídeos como fotografías) publicados en virtud de estas normas por atletas,
- En Instagram, aceptar colaboraciones de atletas para publicar fotografías (no vídeos) publicadas en virtud de estas normas por atletas, y/o
- Crear galerías fotográficas en sus cuentas oficiales con fotos publicadas en virtud de estas normas por atletas.

Todo ello, a condición de que dichas republicaciones o publicaciones no sean comerciales (salvo que la colaboración sea con un patrocinador olímpico en los casos expresamente autorizados en las Normas).

Los CON, las FI, las federaciones nacionales, las asociaciones continentales, la ACNO, las ligas profesionales y los patrocinadores olímpicos no pueden publicar, editar o

agregar en sus cuentas de forma nativa (es decir, descargar contenidos publicados por un atleta para luego publicarlos en la cuenta oficial de la organización) contenido publicado en virtud de estas normas por un atleta.

\*\*\*

### **Preguntas**

- Si los atletas tienen alguna pregunta sobre las Normas sobre el uso de redes sociales, pueden ponerse en contacto con su comité olímpico nacional.